OFORD.: N°34580

Antecedentes .: Hecho Esencial de fecha 18 de

diciembre de 2017.

Materia.: Informa.

SGD.: N°2017120221697

Santiago, 27 de Diciembre de 2017

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

AEROPUERTO CHACALLUTA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.

Se ha recibido el Hecho Esencial de antecedentes, por medio del cual informa que, en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el 14 de diciembre de 2017, se aprobó el reparto de un dividendo eventual con cargo a las utilidades de ejercicios anteriores, por un monto de \$250.000.000.-.

Sobre el particular, cumplo en señalar lo siguiente:

De acuerdo a lo expuesto en el punto VI de la junta y en el apartado"Acuerdo A1/14/DICIEMBRE/2017", el dividendo eventual se pagará a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas con "cinco días de anticipación a la presente junta" (énfasis agregado), sin embargo, el artículo 81 de la Ley N° 18.046 establece que "Los dividendos serán pagados a los accionistas inscritos en el registro respectivo el quinto día hábil anterior a las fechas establecidas para su solución." (Énfasis agregado).

Por su parte, debe indicarse que en el acta de la junta no consta que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.046, en orden a establecer un sistema de votación.

Finalmente, cabe señalar que la copia del acta de la junta extraordinaria de accionistas fue remitida como hecho esencial, sin embargo, de acuerdo a la letra a) del punto 2.3 de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30, tales documentos deben ser ingresados vía SEIL, sin perjuicio de poder informar mediante hecho esencial los acuerdos de relevancia adoptados.

Lo anterior, se hace presente, a efectos de ser considerado en lo sucesivo.

CSC-ALA / WF 801901

Saluda atentamente a Usted.



Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar\_oficio/Folio: 201734580802771oywjplYxyYHhMsIFbaUhgzENapDkgZ